



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 14 de enero de 1995

Núm. 11

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende a 12 pesetas por cada ejemplar.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Ministerio del Interior

Jefatura de Tráfico de Albacete

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por este Gobierno Civil, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Albacete, 11 de noviembre de 1994.-El Secretario General del Gobierno Civil.-Fdo. Juan José Sendra Nadal.

Expediente: 020400760314.

Sancionado: M. Incio.

Identificación: 10118127.

Localidad: La Bañeza.

Fecha: 5-10-94.

Cuantía: Pagado.

Susp.:1.

Precepto: RD 13/92.

Artículo: 050.

Expediente: 020400745763

Sancionado: F. García

Identificación: 10033633

Localidad: Ponferrada

Fecha: 2-09-94

Cuantía: 20.000

Susp.:1

Precepto:RD 13/92

Artículo: 048

12428

5.400 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por este Gobierno Civil, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del Ministro de Justicia e Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20 % de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Albacete, 11 de noviembre de 1994.-El Secretario General del Gobierno Civil, Juan José Sendra Nadal.

Expediente: 020400756440.



Sancionado: F. Alvarez.
 Identificación: 09742113.
 Localidad: León.
 Fecha: 22-09-94.
 Cuantía: 20.000 pesetas.
 Precepto art.: RD 13/92 048.
 12492

4.080 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de Economía y Hacienda de León

SECCION DE PATRIMONIO

Junta Provincial Distribuidora de Herencias del Estado

(ABINTESTATO EN FAVOR DEL ESTADO)

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, por auto número 87/94, de fecha 22 de julio de 1994, declara al Estado heredero abintestato de don Rufino Revuelta Blanco, vecino que fue de León, fallecido el día 1 de julio de 1993.

Los bienes dejados por el causante son:

—Una vivienda amueblada, sita en León, c/ Astorga, número 13-1.º izda.

—Dinero en metálico por importe de 713.995 pesetas.

Lo que se hace público, conforme dispone el artículo 11 del Decreto número 2.091/71, de 13 de agosto, sobre régimen administrativo de la sucesión abintestato, para que las instituciones que se consideren con derecho a beneficiarse de la herencia en los términos del artículo 956 del Código Civil formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de la presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

León, 19 de noviembre de 1994.—El Gobernador Civil, Presidente de la Junta Distribuidora de Herencias del Estado.

12541

2.520 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 2859/93, incoado contra la Empresa Lookber, S.L., con domicilio en León, c/ Julio del Campo, 11, por infracción al art. 7.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), se ha dictado una resolución de fecha 21-11-94, por la que se le impone la sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas.). Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse en el plazo de dos meses, siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, expido el presente en León a 2 de diciembre de 1994.—Francisco Javier Otazu Sola.

12173

2.400 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo 1953/94, incoado a la Empresa Belorpul, S.L., domiciliada en avenida de España, 11, de Ponferrada, por infracción al art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), se ha dictado Resolución de fecha 18 de noviembre de 1994, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.). Contra dicha resolución podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León a 28 de noviembre de 1994.—Francisco Javier Otazu Sola.

11931

2.640 ptas.

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre de 1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se han dictado resoluciones sancionadoras de trabajo en los expedientes que se relacionan:

—Número 723/94, incoada a la Empresa Cafetería El Derbi, S.L., por infracción al art. 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15-4-88), resolución de fecha 12 de septiembre de 1994, imponiendo una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

—Número 1306/94, incoada a la Empresa Parquets Josman, S.L., por infracción al art. 9.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15-4-88), resolución de fecha 10 de octubre de 1994, imponiendo una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

—Número 1723/94, incoada a la Empresa Construcciones y Promociones de Obras Nacionales, S.L., por infracción al art. 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, (BOE 15-4-88), resolución de fecha 3 de octubre de 1994, imponiendo una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Contra dichas resoluciones podrán presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA según previene el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del 27). Y para que sirva de notificación en forma a las Empresas antes señaladas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León a 28 de noviembre de 1994.—Francisco Javier Otazu Sola.

11932

3.960 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4, del citado artículo 59, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación de Cuotas de Seguridad Social.

—Núm. 740/92 a la Empresa Ramos Sabugo, S.A., con domicilio en Avda. Ordoño II, 7, León, por infracción a lo dispuesto en

los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesetas (47.663 ptas.).

— Núm. 765/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de seis mil doscientas diez pesetas (6.210 ptas.).

— Núm. 766/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de nueve mil ochocientos treinta y nueve pesetas (9.839 ptas.).

— Núm. 767/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de cinco mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas (5.442 ptas.).

— Núm. 768/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de cinco mil quinientas cincuenta y una pesetas (5.551 ptas.).

— Núm. 769/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de cinco mil novecientas treinta cinco pesetas (5.935 ptas.).

— Núm. 770/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de siete mil quinientas treinta y una pesetas (7.531 ptas.).

— Núm. 771/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de seis mil pesetas (6.000 ptas.).

— Núm. 772/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de seis mil cuatrocientas treinta y dos pesetas (6.432 ptas.).

— Núm. 773/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de nueve mil seiscientos setenta y tres pesetas (9.673 ptas.).

— Núm. 774/94 a la Empresa Luis Augusto Dinis Rossas, con domicilio en c/ Constantino Gancedo, 15, Villablino (León), por

infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de siete mil noventa y una pesetas (7.091 ptas.).

— Núm. 776/94 a la Empresa Minas Alvarez Fernández, S.L., con domicilio en Pobladura de las Regueras (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de treinta y siete mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (37.462 ptas.).

— Núm. 828/94 a la Empresa Laboreo Minero, S.L., con domicilio en c/ Juan Madrazo, 27, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de treinta y tres mil setenta y tres pesetas (33.073 ptas.).

— Núm. 836/94 a la Empresa Dionisio García Fernández, con domicilio en c/ Sierra, 3-1.º B., Villaquilambre (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de doscientas ochenta y una mil sesenta y seis pesetas (281.066 ptas.).

— Núm. 852/94 a la Empresa Minas del Río Luna, S.A., con domicilio en Canales-La Magdalena (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de ciento trece mil doscientas sesenta y cuatro pesetas (113.264 ptas.).

— Núm. 857/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesetas (16.158 ptas.).

— Núm. 858/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de diecisiete mil trescientas quince pesetas (17.315 ptas.).

— Núm. 859/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de diecisiete mil doscientas sesenta y siete pesetas (17.267 ptas.).

— Núm. 860/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de quince mil novecientas noventa y cuatro pesetas (15.994 ptas.).

— Núm. 861/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de quince mil ochocientos treinta y dos pesetas (15.832 ptas.).

– Núm. 862/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de diecisiete mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (17.477 ptas.).

– Núm. 863/94 a la Empresa Construcciones Andrés Villa, S.A., con domicilio en c/ Burgo Nuevo, 2, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de quince mil seiscientos sesenta y seis pesetas (15.666 ptas.).

– Núm. 876/94 a la Empresa Luis H. Corrales Santamarta, con domicilio en Avda. La Constitución, 51, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de catorce mil veintiséis pesetas (14.026 ptas.).

– Núm. 877/94 a la Empresa Luis H. Corrales Santamarta, con domicilio en Avda. La Constitución, 51, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas (8.662 ptas.).

– Núm. 878/94 a la Empresa Luis H. Corrales Santamarta, con domicilio en Avda. La Constitución, 51, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de doce mil ochocientos sesenta pesetas (12.860 ptas.).

– Núm. 879/94 a la Empresa Luis H. Corrales Santamarta, con domicilio en Avda. La Constitución, 51, San Andrés del Rabanedo (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de treinta y cinco mil ochocientos dos pesetas (35.802 ptas.).

– Núm. 899/94 a la Empresa Alpidio Abad Alvarez, con domicilio en Doctor Fleming, 12, Ponferrada (León), por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de ciento veinte mil setecientos noventa y cuatro pesetas (120.794 ptas.).

– Núm. 906/94 a la Empresa Cía Leonesa Audiovisual, S.L., con domicilio en Avda. José Aguado, 36, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de cuarenta y siete mil doscientas noventa y cinco pesetas (47.295 ptas.).

– Núm. 954/94 a la Empresa Promociones Valdeón, S.L., con domicilio en Avda. de Roma, 6-1.º-B, León, por infracción a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE 20 y 22-7-74). Y por un importe total de quince mil seiscientos noventa y ocho pesetas (15.698 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 23 del Decreto 1860/75 de 10 julio (BOE 12 de agosto de 1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del Acta.

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 29 de noviembre de 1994.—Fernando José Galindo Meño.

12024

27.120 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VEGAS DEL CONDADO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, por un importe consolidado de 86.129.670 pesetas, nivelado en ingresos y gastos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

GASTOS		Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal		12.535.466
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios		24.541.264
Cap. 3 Gastos financieros		1.116.524
Cap. 4 Transferencias corrientes		134.717
Cap. 6 Inversiones reales		33.720.286
Cap. 7 Transferencias de capital		11.625.000
Cap. 9 Pasivos financieros		2.456.413
Total		86.129.670

INGRESOS		Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos		18.600.000
Cap. 2 Impuestos indirectos		1.003.277
Cap. 3 Tasas y otros ingresos		31.329.393
Cap. 4 Transferencias corrientes		23.601.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales		1.100.000
Cap. 7 Transferencias de capital		10.495.000
Cap. 9 Pasivos financieros		1.000
Total		86.129.670

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de la Corporación, aprobada junto con el presupuesto indicado:

N.º	Denominación	Grupo	Nivel	Situación
1	Secretario-Interventor	B	16	Propiedad
N.º	Personal Laboral			Situación

1	Operario de servicios múltiples a media jornada	Contrato laboral con carácter temporal
1	Limpiadora	Contrato laboral con carácter temporal
1	Ayudante de cocina	Contrato laboral con carácter temporal
1	Operario de servicios múltiples (a tiempo parcial)	Vacante

N.º	Personal laboral eventual	Denominación
1	Taquillero Piscina	
2	Socorrista Piscina	
	Lo que se hace público a los efectos oportunos.	
	Vegas del Condado, 3 de enero de 1995.—El Alcalde, Moisés García Jalón.	
99		1.590 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, con carácter extraordinario, acordó aprobar inicialmente, y si no existen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, definitivamente, el proyecto técnico referente a "Reforma de la red de distribución y alumbrado público del municipio de Los Barrios de Luna -1.ª fase-", por importe de 6.529.379 pesetas, redactado por don Angel Gómez Lozano, Perito Industrial (Colegiado n.º 237).

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de 15 días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones.

Los Barrios de Luna, 27 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Jesús Darío Suárez González.

12882 510 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1994, ha aprobado inicialmente el expediente número 1/94 de modificación de créditos, dentro del Presupuesto General vigente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes. De no formularse éstas el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Los Barrios de Luna, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Jesús D. Suárez González.

12883 390 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el proyecto de la obra "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo-7.ª fase", se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 27 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

12878 240 ptas.

PAJARES DE LOS OTEROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad que impidan desempeñar los mismos.

Pajares de los Oteros, 27 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Moisés Cabrerros Melón.

144 720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo y en los autos de juicio de faltas número 66/94, tramitados en este Juzgado por hurto, contra don Regino García González, actualmente en ignorado paradero, con esta fecha se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el que sigue:

Sentencia número 81/94. En León a 14 de noviembre de 1994. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos seguidos como juicio de faltas con el número 66/94, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y don Regino García González, como acusado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Regino García González de la falta de hurto por la que se le acusa, y declarando de oficio las costas procesales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes personadas y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, ante este Juzgado por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso, los preceptos legales o constitucionales en que se base, designándose domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Regino García González, expido el presente que firmo en León a 14 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, María Jesús Díaz González.

11636 3.960 ptas.

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos verbales civiles, bajo el número 129/94, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a 21 de septiembre de 1994. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, ha visto y leído las precedentes actuaciones de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado bajo el número 129/94, a instancia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (Renfe), representada por el Procurador de los Tribunales, señor Del Fueyo Alvarez, bajo la dirección del Letrado señor Gambarte Cao, contra don Ignacio Santos Santos, mayor de edad, con domicilio en San Andrés del Rabanedo (León), calle República Nicaragua, número 4, bajo derecha, doña Yolanda Ruiz Díez, mayor de edad, con domicilio en León, calle Jorge Manrique, número 6-2.º B, don José Epifanio Ruiz Cid, mayor de edad, con igual domicilio que el anterior, los tres en situación de rebeldía procesal, contra Aseguradora U.A.P. Ibérica, con domicilio en la calle República Argentina, número 32, de León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, bajo la dirección del Letrado señor López Sendino y contra la Aseguradora Iberia, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 27, de León, representada por la Procuradora señora Fernández Rivera, bajo la dirección del Letrado señor Alvarez Higuera en reclamación de cantidad por responsabilidad civil generada con ocasión de circulación de vehículos de motor.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la acción ejercitada por la entidad actora contra don Ignacio Santos Santos y contra UAP Ibérica, absolviendo libremente a los citados codemandados de las pretensiones deducidas con la demanda y sin expresa imposición de costas causadas con esta acción o a instancia de los citados demandados.

Que debo estimar y estimo la acción deducida por la entidad actora contra los otros dos codemandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a doña Yolanda Ruiz Díez, a don José Epifanio Ruiz Díez y a Iberia, S.A. de Seguros, a pagar a Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (Renfe), respondiendo solidariamente, la suma de doscientas diecisiete mil seiscientos cincuenta y dos (217.652) pesetas, condenando, asimismo, a la entidad aseguradora Iberia, S.A., al pago del 20% de interés anual de la precitada suma desde la fecha del siniestro hasta el completo pago y todo ello con expresa condena de los citados demandados al pago de las costas procesales causadas a instancia de la entidad actora por razón de la acción ejercitada frente a ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, alegando por escrito y motivadamente, las razones y fundamentos de la impugnación, debiéndose consignar en dicho plazo las cantidades a que se contrae la condena, como presupuesto de admisión del recurso de apelación, si este fuere interpuesto por alguno de los condenados.

Y para que conste y sea publicado el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a fin de notificar la sentencia recaída a doña Yolanda Ruiz Díez y don José Epifanio Ruiz Cid, en ignorado paradero, expido y firmo en León a 16 de noviembre de 1994.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

11649

7.560 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio ejecutivo número 239/90, seguidos a instancia de Banco Pastor, S.A., representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra don Avelino González Fierro y otros, en reclamación de cantidad, y en los que con fecha 28 de septiembre de 1994, se dictó providencia por la que se decretó mejora de embargo, sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que per-

ciba el demandado don Avelino González Fierro, como trabajador de Flores Holanda, con domicilio en León, calle Alfonso V, número 11.

Y para que sirva de notificación en forma al codemandado don Avelino González Fierro, declarado en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a 15 de noviembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

11673

2.040 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

Conforme tiene acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 404/94, seguido a instancia del Procurador señor Alonso Llamazares, en nombre y representación de Norquimia, S.A., sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita de remate al demandado Prokile, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro de los nueve días hábiles siguientes, comparezca en autos mediante Procurador habilitado al objeto de oponerse a la ejecución, apercibido que de no ser así será declarada su rebeldía procesal siguiendo el curso de los autos sin más citarles ni oírles salvo las prevenciones que la Ley indique.

Asimismo se ha procedido al embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero:

1.—Saldo acreedores y depósitos de cualquier tipo que tenga a su favor la demandada, en las siguientes entidades:

Banca Nacional de París número c/c 3051-6.

Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros.

2.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en el número 14 de la calle Colón, de León.

3.—Sobrante que pudiera existir en juicio ejecutivo número 255/94, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de León. Y el que pudiera existir en juicio ejecutivo número 156/94, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

4.—Importe a devolver por la Delegación de Hacienda en concepto de IVA de los ejercicios 1993 y 1994.

5.—Créditos pendientes de cobro frente a diferentes Comunidades de Propietarios administrados por don José María Crespo Romero y por Adeco, S.L., así como ante la Comunidad de Propietarios del edificio número 1 de la calle Lucas de Tuy, en León.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad demandada, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 14 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial (ilegible).

11603

4.038 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 187/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Fernández Cieza en nombre y representación de la entidad Marca, S.A., contra la también entidad Sumites, S.A., con domicilio en Trobajo del Camino, calle Párroco Pablo Díez, 19, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 4.940.300 pesetas en los que con esta fecha se ha celebrado la tercera subasta del vehículo embargado, y habiéndose ofrecido como mejor postura la de diez mil pesetas, se deja en suspenso la aprobación del remate a los fines del artículo 1.506 de la LEC.

Dado en León a 17 de noviembre de 1994.—El Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11604

1.920 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 520/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Emilio de Celis Azorín, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra otra y Francisco Izquierdo Merino, mayor de edad, y con DNI 9.611.220, en ignorado paradero, sobre legitimidad de incrementos de renta, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó, dado que se desconoce el domicilio del demandado, el emplazamiento del mismo a través de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, con apercibimientos legales.

León, 16 de noviembre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—Doy fe (ilegible).

11648 2.040 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 453/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Eliseo Sarmiento Garrido y esposa doña Isabel Martín López, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, avenida de la Facultad, número 33, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 108.811 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha decretado mejora de embargo sobre:

—Vehículo Gagiva sst. 350, matrícula LE-1536-H y vehículo Talbot Samba, matrícula PM-9130-AB.

—La parte legal del subsidio de desempleo que perciben los demandados don Eliseo Sarmiento Garrido y doña Isabel Martín López, respectivamente con cargo al Instituto Nacional de Empleo (INEM).

Y a fin de que tenga lugar la correspondiente notificación a los demandados, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 18 de noviembre de 1994.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

11674 3.120 ptas.

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 276/94 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a 20 de octubre de 1994. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón, contra don Fidel Frutos Cuadrado y Rosario Iglesias González, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 449.758 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Fidel Frutos Cuadrado y Rosario Iglesias González, y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya de las 349.758 pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en

la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 21 de noviembre de 1994.

11704 3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 381/93, se siguieron autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de Finamersa, entidad de financiación, S.A., contra don Oscar Antonio Pérez Villamizar, don Manuel Pérez Villamizar y doña María Lourdes Valcarce Romani, a los cuales se notifica por medio de este edicto, dado su ignorado paradero la sentencia que ha sido dictada en estas actuaciones, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 7 de noviembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora Robles García, los presentes autos de menor cuantía 381/93, instados por Finamersa, entidad de financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago y asistida del Letrado señor García Rodríguez, contra don Oscar Antonio Pérez Villamizar, don Manuel Pérez Villamizar y doña Lourdes Valcarce Romani, todos ellos en situación de rebeldía procesal.

Parte dispositiva

Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de la Compañía Mercantil Finamersa, entidad de financiación, S.A., contra don Oscar Antonio Pérez Villamizar, don Manuel Pérez Villamizar y doña María Lourdes Valcarce Romani, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar a la actora la suma de un millón novecientos ochenta y siete mil trescientas setenta pesetas más los intereses pactados y las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en León a 15 de noviembre de 1994.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario Judicial (ilegible).

11575 4.320 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 184/94, promovido a instancia de Neumáticos Suárez, S.L., representado por la Procuradora señora Díez Lago, contra Carbones de Orzonaga, S.L., sobre reclamación de 1.500.000 pesetas, presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y por resolución de esta fecha he acordado la mejora de embargo respecto de las cantidades que tenga pendientes por percibir la entidad demandada de la entidad "Unión Eléctrica Fenosa, S.A." hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1994.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario Actcl. (ilegible).

11637 2.040 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 264 de 1994 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente,

Sentencia: En la ciudad de León a 3 de noviembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Sociedad Mercantil Financiera Seat, S.A., representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don José Antonio Garrido, contra doña María Antonia Pérez Vecino y Anselmo López Vidales, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 219.536 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los ejecutados, y con su producto pago total al ejecutante Sociedad Mercantil Financiera Seat, S.A., de las 219.536 pesetas, incluido principal, intereses y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de noviembre de 1994.

11605 3.360 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 206/93, promovido a instancia de Almacenes Zamora, S.L., representado por la Procuradora señora Vicente San Juan, contra Torío, S.A. de Construcciones, cuyo último domicilio lo tuvo en Onzonilla, Polígono Industrial calle B, esquina c/d, sobre reclamación de 1.944.041 pesetas de principal, más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, he dictado resolución acordando se tome nota en los procedimientos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 135/94 y 188/94, seguidos respectivamente en los Juzgados de Primera Instancia número diez y seis de León del sobrante que pudiera existir y ponerlo a disposición del actor en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al demandado Torío, S.A. de Construcciones, en paradero desconocido, expido el presente en León a 11 de noviembre de 1994.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario Acctal. (ilegible).

11606 2.400 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio por falta de pago de local de negocio número 220/94, a instancia de don Julián Herreros Rueda, contra don Felipe González García.

Que por providencia de esta fecha se ha acordado requerir al demandado don Felipe González García, en paradero desconocido, a fin de que desaloje la finca litigiosa sita en la calle La Bañeza, número 28, de León, en término de quince días según lo prevenido en los artículos 142 y 148.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos con el artículo 1596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido el cual sin haberlo verificado, será lanzado de ella, sin prórroga ni consideración y a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en estrados

de este Juzgado, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1994.—La Magistrada Juez, Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11675 2.400 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 355 de 1994, instados por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández, contra don Eduardo González Puras y doña María Reyes Alvarez Alindado, en los que por resolución de fecha del presente he acordado emplazar a los demandados, en paradero desconocido, a fin de que en el improrrogable plazo de nueve días se personen en autos y contesten a la demanda, si a su derecho lo estimaren conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, debiendo comparecer asistidos de Letrado.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados en paradero desconocido, expido y firmo el presente en la ciudad de León a 17 de noviembre de 1994.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

11676 2.400 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 358/94, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra don Angel Fernández Vallejo y doña María Teresa López Martín sobre reclamación de 67.567 ptas. de principal y 37.000 ptas. más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En León, a 8 de noviembre de 1994.—Vistos por el Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia del Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., dirigido por el Letrado don José María Suárez González, contra don Angel Fernández Vallejo y doña María Teresa López Martín, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Angel Fernández Vallejo y doña María Teresa López Martín, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 67.567 pesetas que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Dado en León a 16 de noviembre de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11607 4.560 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 544.—En la ciudad de León a 26 de octubre de 1994. El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos con el número 553/93, a instancia de Carro, S.L., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan A. Becerro Vidal, contra doña Mercedes García Valverde, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad.

III.—Fallo:

Que estimando la demanda formulada por la representación de Carro, S.L., debo condenar y condeno a doña Mercedes García Valverde a pagar a la actora la suma reclamada de 113.000 pesetas, más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a dicha demandada.

Dada la rebeldía de ésta, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite, en virtud del artículo 769, que se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, admisible en ambos efectos, por escrito con firma de Abogado y en la forma que establece el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Notifíquese.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, extendiendo la presente que firmo en León a 15 de noviembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11678 4.560 ptas.

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 453/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Sabino Carrio Sánchez y otro, encontrándose en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.275.768 pesetas de principal, más 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León a 15 de noviembre de 1994.—E/ Agustín Pedro Lobejón Martínez.—La Secretaria (ilegible).

11677 1.203 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Doy fe: Que en los autos a que luego se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León a 14 de noviembre de 1994. Visto por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León los autos de juicio de cognición 3/94, seguidos a instancia de Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y defendida por el Letrado señor Prada Presa contra don José López Martínez, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por Miguélez, S.L., contra José López Martínez, condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de seiscientos trece mil ochocientos once pesetas (613.811) e intereses legales desde su constitución en mora así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en León a 14 de noviembre de 1994.

11608 2.880 ptas.

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 137/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra don Alejandro García Mariño, quien tuvo su último domicilio en Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 246.766 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha dictado el auto cuya parte dispositiva, en lo necesario, dice:

Dispongo: Que debo decretar y decreto, por vía de mejora el embargo del bien señalado en el hecho de esta resolución como de la propiedad del codemandado don Alejandro García Mariño, en tanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas en autos. Notifíquesele esta resolución. Una vez firme la misma se acordará respecto del libramiento de oficio que se interesa para la efectividad de la traba que se decreta.

Contra este auto cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León. Doy fe.

El bien a que se refiere dicho auto consiste en la parte proporcional que legalmente corresponda de la pensión que percibe el codemandado con cargo al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado expresado, expido el presente en León a 17 de noviembre de 1994.

11609 3.600 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 414/94, que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don David González Alvarez y doña Adoración González García, esta última en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, se emplaza mediante la presente a dichos demandados, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma previniéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere



lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 14 de noviembre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

11610 2.040 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que luego se hace mención, recayó la sentencia, que literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En León a 17 de noviembre de 1994. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 172-A/94, seguidos a instancia de don Constantino García Fernández, representado por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, contra la Compañía de Servicios La Suiza, S.L., que dirá también con el nombre de Pulimentos La Suiza, representada esta última por el Procurador don Juan Carlos Martínez Rodríguez y en rebeldía procesal la primera y fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla, en nombre y representación de don Constantino García Fernández, debo de absolver y absuelvo a los demandados, con imposición de costas a la parte actora. Contra la anterior resolución, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada a la parte demandada en rebeldía, en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía Compañía de Servicios La Suiza, S.L. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo la presente en León a 17 de noviembre de 1994.

11612 3.600 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 319/94, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 3 de noviembre de 1994. Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición número 319/94, instados por Pastor, Servicios Financieros, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla y defendida por el Letrado señor López Arenas González, frente a don Miguel Bardón Alvarez, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Pastor, Servicios Financieros (Grupo Banco Pastor), representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, frente a Miguel Bardón Alvarez y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientas ochenta pesetas (154.480 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

Con imposición de costas al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a don Miguel Bardón Alvarez, en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León a 15 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

11577 4.080 ptas.

* * *

Cédula de requerimiento

Doña María Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de ejecutoria número 52/94, dimanante del juicio de faltas número 91/94, seguido por lesiones en agresión, contra Pedro Jiménez Jiménez, en el día de la fecha ha recaído la siguiente:

La Secretaria, doña María Pilar Sáez Gallego, formula la siguiente propuesta de providencia.

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, procédase a su ejecución y, en su vista, y encontrándose en ignorado paradero el condenado Pedro Jiménez Jiménez, requiérasele para el abono de la indemnización de veinte mil pesetas (20.000 pesetas), más los intereses legales de dicha cantidad, previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Líbrense oficios a la Gerencia Territorial del Registro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de acreditar la solvencia o insolvencia del condenado mencionado.

León, 18 de noviembre de 1994.—Conforme: El Magistrado Juez.—La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de requerimiento en forma legal al condenado Pedro Jiménez Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 18 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

11679 3.240 ptas.

* * *

La Secretaria doña María Pilar Sáez Gallego, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León.

Doy fe: Que en la ejecutoria número 53/94, dimanante del juicio de faltas 128/94, seguida por estafa, contra Fidel Benito Vega Ramos, se ha dictado la siguiente:

La Secretaria, doña María Pilar Sáez Gallego, formula la siguiente propuesta de providencia.

Habiendo sido declarada firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, procédase a su ejecución, y en su vista, encontrándose en ignorado paradero el condenado Fidel Benito Vega Ramos, requiérasele para el abono de la cantidad de tres mil pesetas (3.000 pesetas), en concepto de indemnización al perjudicado, Gasolinera Sarmiento Fuertes, S.L., más los intereses previstos en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de dicha cantidad, a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Líbrense oficios al Ayuntamiento de San Justo de la Vega (León), y a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta ciudad, a fin de acreditar la solvencia o insolvencia del condenado.

León, 18 de noviembre de 1994.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

Y para que sirva de requerimiento en forma a Fidel Benito Vega Ramos, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León a 18 de noviembre de 1994.—La Secretaria, María Pilar Sáez Gallego.

11681 3.120 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía número 518/94, promovidos por don Sergio García Aller y doña Consolación García Robles, representados por la Procuradora María Cristina Muñiz Alique Iglesias, contra doña Rosario Costillas Santos, doña Dolores Costillas Santos, y contra Contratas y Saneamientos Coysa, S.A. y contra Santiago Sánchez Alvarez, y habiendo fallecido la demandada Dolores Costillas Santos, por el presente edicto se emplaza a los herederos desconocidos de la citada demandada a fin de que en el término de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 15 de noviembre de 1994.—La Secretaria (ilegible).

11578 2.040 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 365/92, a instancia de la entidad Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra doña María del Carmen Labrador Simo, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—León a 16 de noviembre de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de cognición por el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Enrique López López, registrado con el número 365/92, siendo partes Miguélez, S.L., representada por la Procuradora señora Taranilla Fernández y dirigida por el Letrado señor Prada Presa, como demandantes y doña María del Carmen Labrador Simo, antes domiciliada en calle Demetrio Monteserín, número 3-3.º A, de León, como demandada, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre de Miguélez, S.L., contra doña María del Carmen Labrador Simo, declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la cantidad de ochenta y cuatro mil diez pesetas (84.010 pesetas), más los intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que lo acordado pueda cumplirse y sirva el presente edicto de notificación de la sentencia a la demandada María del Carmen Labrador Simo, lo expido en León a 17 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

11614 4.200 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 262/94, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Eduardo González Puras y su esposa doña María Reyes Alvarez Alindado, antes con domicilio en calle Suero de Quiñones, número 16-2.º D, de León, y actualmente en paradero

desconocido, en los que se ha acordado el embargo sobre los bienes de los demandados, decretándose traba sobre el vehículo propiedad de don Eduardo González Puras, marca Lada Niva y matrícula LE-9127-V, expidiéndose el presente a fin de que sirva del embargo acordado y sobre el vehículo referido, de notificación a los demandados Eduardo González Puras y María Reyes Alvarez Alindado, en León a 17 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

11615 2.160 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 113/94, se siguen autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, en los que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: León a 11 de noviembre de 1994. Vistos los presentes autos de juicio de cognición, registrado con el número 113/94, por don Enrique López López, Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad, siendo partes la Comunidad de Propietarios del edificio de la avenida de San Ignacio de Loyola, números 54 y 56 y la calle Alondra, números 16 y 18, de San Andrés del Rabanedo, representados por la Procuradora señora Taranilla Fernández, como demandantes y don Angel Alvarez Merino y doña María Jesús Sánchez Marban, representada por el Procurador señor González Varas, como demandados, se procede en nombre de S.M. el Rey y por el poder conferido por el pueblo español, a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio en San Andrés del Rabanedo, avenida San Ignacio de Loyola, número 54 y 56 y la calle Alondra, números 16 y 18, contra María Jesús Sánchez Marbán, representada por el Procurador señor González Varas y contra don Angel Alvarez Merino, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados, a que abonen con carácter solidario al actor la cantidad de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas tres pesetas (138.403 pesetas), y debo condenar y condeno a María Jesús Sánchez Marban, a que con carácter exclusivo abone a la parte actora la cantidad de dieciocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (18.465 pesetas), debiendo abonar los demandados las costas causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que el presente sirva de notificación al codemandado rebelde don Angel Alvarez Merino, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, lo expido en León a 11 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

11617 5.040 ptas.

* * *

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 156/94, se notifica a los demandados don Ramón Domínguez Carrasco y don Fernando Peñasco Gil, la sentencia de remate dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 156/94, seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, bajo la dirección del

Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra don Ramón Domínguez Carrasco, domiciliado en Centro Penitenciario Monteroso (Lugo) y contra don Fernando Peñasco Gil, antes domiciliado en avenida República Argentina, 3, de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Ramón Domínguez Carrasco y don Fernando Peñasco Gil, hasta hacer pago a Banco Pastor, S.A., de la cantidad de un millón seiscientas cuarenta y cinco mil seiscientas setenta y una pesetas (1.645.671 pesetas), por principal, más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a 15 de noviembre de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11618 3.960 ptas.

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 269/94, a instancias de Saturia Fernández García, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, contra don Agustín Fraile Peláez, sobre la obligación de hacer en los que se ha acordado expedir el presente a fin de emplazar al demandado don Agustín Fraile Peláez, dado que se desconoce su paradero, a fin de que en el término de nueve días, comparezca en autos y conteste la demanda en forma legal por escrito y con firma de Letrado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo podrá ser declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso y dándose por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Agustín Fraile Peláez, expido el presente en León a 2 de noviembre de 1994.—La Secretaria Judicial, Inmaculada González Alvaro.

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado con el número 269/94, a instancia de Saturia Fernández García, representada por la Procuradora señora Arias Aguirrezabala, contra don Agustín Fraile Peláez, sobre la obligación de hacer, el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, por proveído de esta fecha, se ha declarado competente para entender del mismo y ha acordado emplazar al demandado anteriormente relacionado, a fin de que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda por escrito y con firma del Letrado, conforme a la Ley, en forma prevenida en los artículos 26 y siguientes del Decreto de 21 de noviembre de 1952, previéndole que de no verificarlo, se dará por contestada la demanda y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado, libro la presente en León a 6 de julio de 1994.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

11580 4.320 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 409/94, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 320/94. En Ponferrada a 25 de octubre de 1994. El señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Sogacal, S.G.R., representado por el Procurador señor González Rodríguez y defendido por el Letrado señor López Iglesias, contra Explosivos del Bierzo, S.A., Rutilio Liborio García Lanseros, María del Carmen Catalina Rodríguez Matías y Enrique José García Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores citados y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sogacal, S.G.R., de la cantidad 39.348.742 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 31 de octubre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacio.

11274 3.840 ptas.

Requerimientos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 31/94, dimanante del juicio de faltas número 64/94, sobre lesiones, por el presente edicto se requiere al penado Ernesto Rodríguez González, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta de diez días de arresto menor e igualmente ser requerido para el pago de la indemnización, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a Ernesto Rodríguez González, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11326 1.800 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Ponferrada, en la ejecutoria número 32/94, dimanante del juicio de faltas número 58/94, sobre lesiones, por el presente edicto se requiere al penado Tadeu Darrocha Delgado, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena impuesta de doce días de arresto menor impuesta en dichos autos y ser requerido para el pago de la indemnización, con el apercibimiento de que de no comparecer en dicho plazo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de requerimiento en legal forma a Tadeu Darrocha Delgado, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Ponferrada a 10 de noviembre de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11327 1.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario Stto. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 404/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En Ponferrada a 29 de julio de 1994. Vistos por don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal civil número 404/93, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora señora González Rodríguez y asistida por el Letrado señor Palacios Bustamante, contra don Domingo Bayolo Barcia, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora González Rodríguez en nombre y representación de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S.A., contra don Domingo Bayolo Barcia, declarado en rebeldía, debo absolver y absuelvo al demandado de las pretensiones que contra él se deducían con imposición de costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia, que es firme, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 4 de octubre de 1994.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11276 3.480 ptas.

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 338/94, sobre reclamación de cantidad, a instancias de Fiat Financiera, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Jesús González Rivera, María Luisa Alonso Rodríguez, que se hallan en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dichos demandados para que comparezcan en autos y contesten la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndoles que el Juzgado se halla sito en el Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tienen a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados don Jesús González Rivera, María Luisa Alonso Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada a 7 de noviembre de 1994.—El Secretario (ilegible).

11277 2.400 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 13 de octubre de 1994. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos 380/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Amaro Pérez Jiménez, don Tristán José Pérez Jiménez y doña Adela Jiménez Pérez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Amaro Pérez Jiménez, don Tristán Pérez Jiménez y doña Adela Jiménez, hasta hacer pago al Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de 937.228 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 7 de noviembre de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

11278 3.600 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 41/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 26 de mayo de 1992. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 41/92, seguidos en este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sito partes además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Luis Alonso Reguero, José M.ª Elías Peña y Salvador Martínez Ferrer, como denunciados y Santos González Boto, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Santos González Boto, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando las costas procesales de oficio.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en plazo de cinco días ante la Il.ª Audiencia Provincial, permaneciendo las actuaciones, a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado, recurso que, en su caso, se interpondrá conforme a los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a Luis Alonso Reguero, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 2 de julio de 1992.—El Secretario en funciones, José Fra de la Puente.

11280 3.840 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 30/92, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a 22 de abril de 1992. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 30/92, seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de lesiones en agresión, habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Pilar Saavedra Martínez como denunciante y José Antonio González Yáñez, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado José Antonio González Yáñez de la falta de lesiones en agresión, que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.



Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio González Yáñez y Pilar Saavedra Martínez, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente en Ponferrada a 4 de agosto de 1992.—La Secretaria en funciones, Marina Amelia González Lada.

11281

3.360 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el número 209/94, por fallecimiento intestado de don Antonio Briva Mirabent, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos doña Raimunda y don Eduardo Briva Mirabent, a razón de 1/3 cada uno en representación de su hermana fallecida doña Tecla Briva Mirabent, sus sobrinas doña Carmen y doña María Dolores del Cueto Briva.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho causante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a 10 de noviembre de 1994.—E/ Angel González Carvajal.—El Secretario (ilegible).

11584

2.280 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 34/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Juan Carlos Bernardo Vega, contra don Juan Carlos Fernández Rodríguez, vecino de Veguellina de Orbigo, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día quince de febrero, a las diez de sus horas, en este Juzgado sito en Astorga, Plaza Los Marqueses. Tipo de la subasta 500.000 pesetas.

2.—La segunda subasta se celebrará el día quince de marzo, a las diez horas, mismo lugar. Con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3.—La tercera el día doce de abril, a las diez, y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el BBV de esta ciudad, número de cuenta 211200017-0034/94, de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

Bien objeto de subasta:

Furgón marca Ford Courier, matrícula LE-2400-V, el cual se encuentra depositado en el Cuartel de la Guardia Civil de Veguellina de Orbigo precintado.

Dado en Astorga a 30 de diciembre de 1994.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

88

3.960 ptas.

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 24/94, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Vehículos Industriales Carreño, S.A., contra don Armando Alvarez Pérez, mayor de edad y vecino de Santa Marina, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de expresado demandado, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.—La primera subasta se celebrará el día quince de febrero, a las 10.15 de sus horas, en este Juzgado sito en Astorga, Plaza Los Marqueses. Tipo de la subasta tres millones de pesetas.

2.—La segunda subasta se celebrará el día quince de marzo, a las 10.15 horas, mismo lugar. Con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3.—La tercera el día doce de abril, a las 10.15, y sin sujeción a tipo.

4.—Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el BBV de esta ciudad, número de cuenta 211200017-0024/94 de este Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

Bien objeto de subasta:

Camión Volvo matrícula M-4566-IK.

Dado en Astorga a 2 de enero de 1995.—E/ Ernesto Sagüillo Tejerina.—El Secretario (ilegible).

117

3.600 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 191/93, se tramita autos de juicio ejecutivo a instancia de Mármoles Gutiérrez Ballesteros, representado por el Procurador señor Bécara Fuentes, contra Mármoles Calvo, S.L., representado por Procurador, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en La Bañeza (León), en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 22 de febrero de 1995, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 24 de marzo de 1995, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 27 de abril de 1995, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, número 2116/0000/17/0191/93, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

5.º-Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º-Que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de títulos.

7.º-Que asimismo estarán de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado.

8.º-Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

-Vehículo camión, matrícula LE-5892-L, modelo CH3NRG, con su correspondiente tarjeta de transporte número 4325536. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

-Vehículo camión, matrícula LE-7395-E, modelo 1717, con su correspondiente tarjeta de transporte número 2637874. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

Dado en La Bañeza a 30 de diciembre de 1994.-La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

90 7.440 ptas.

CISTIerna

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de interdicto de obra ruinosa número 239/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Fernández Cimadevilla, representado por el Procurador señor Alonso Porras, contra otros y doña María Reyero Corrales, cuyo domicilio se desconoce, se acuerda citar a dicha demandada para que el próximo día veintiséis de enero, a las diez quince horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para celebrar el juicio verbal, con la prevención que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación a la demandada, expido la presente que firmo en Cistierna a 2 de enero de 1995.-La Oficial en funciones (ilegible).

168 2.040 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 232/94, a instancia de doña Mónica y doña Marta López Blanco, representadas por la Procuradora señora Campo Turienzo, contra otros y cuantas personas pudieran resultar interesadas o con interés en el contrato de compraventa de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna al tomo 353, libro 5, folio 231, se emplaza a dichas personas para que en el término de diez días, comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención que si no comparece serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de dichas personas, expido la presente que firmo en Cistierna a 9 de noviembre de 1994.-El Oficial en funciones (ilegible).

11586 2.280 ptas.

SAHAGUN

Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez de Primera Instancia de Sahagún (León) y su partido judicial.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de declaración de herederos abintestato con el número 112/94, seguidos a instancia de doña María del Rosario Rojo Rojo, mayor de edad, casada, con domicilio en Calzadilla de los Hermanillos y con DNI número 9.625.204, del causante don Atanasio Rojo Rojo, fallecido en estado de soltero el día 23 de junio de 1994, habiendo tenido su último domicilio en Codornillos, municipio de Calzada del Coto, a favor de sus hermanos de doble vínculo doña Teresa, doña María Josefa y doña Rosario Rojo Rojo y de su sobrina doña María Rosario Vallejo Rojo; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Sahagún, a 17 de noviembre de 1994.-E./ Luis Angel Ortega de Castro.

11587 2.280 ptas.

Don Enrique García Estébanez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 35/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Sahagún, a 21 de octubre de 1994. La señora doña Isabel Peña Hernández, Juez-Sustituta de Primera Instancia de esta Villa, ha visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo número 35/94, a instancia de Panificadora del Valle, S.L., representados por el Procurador don Domingo Zamora Doncel y dirigido por el Letrado don Mario Iglesias contra la herencia yacente y desconocidos e ignorados herederos de don Abilio Barrio González, quienes han sido declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de novecientos setenta y cinco mil pesetas en concepto de principal reclamado y otras seiscientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de liquidación definitiva, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de herencia yacente y desconocidos e ignorados herederos de don Abilio Barrio González, y con su producto hacer pago total al ejecutante Panificadora del Valle, S.L., de la cantidad de principal de novecientos setenta y cinco mil pesetas y la cantidad de seiscientas mil pesetas calculadas inicialmente para intereses legales, gastos y costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a la parte demandada, a la que por su rebeldía, se notificará la presente resolución en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, cuya certificación se unirá a los autos y contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los codeemandados desconocidos e ignorados herederos de don Abilio Barrio González, expido y firmo el presente edicto en Sahagún, a 16 de noviembre de 1994.-El Secretario, Enrique García Estébanez.

11588 4.680 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria en funciones del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos n.º 752/94, seguidos a instancia de José Antonio Ponga García, contra Lion Trans, S.L., sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio previa conciliación, el día veintitrés de enero, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, número tres, sito en León, calle Sáenz de Miera, 6-2.º, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir formas de auto o sentencia o se trate de emplazamientos del artículo 59 de la LPL.

Y para que sirva de notificación en forma a Lion Trans, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de diciembre de 1994.—La Secretaria en funciones, Carmen Ruiz Mantecón.

119

2.040 ptas.

NUMERO OCHO DE BILBAO-VIZCAYA

Diligencia

En Bilbao-Vizcaya a 4 de noviembre de 1994.

La extiendo yo el/la Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Empresa Hulleras de Prado, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Do y fe.

Cédula de notificación

Doña Inés Valor Nevado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número ocho de Bilbao-Vizcaya.

Hago saber: Que en los autos número 1178/93, recurso número 147/94, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Largo Largo, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Empresa Hulleras de Prado, S.A., sobre prestación, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Bilbao-Vizcaya a 4 de noviembre de 1994.

Hechos.

Primero: En los presentes autos seguidos a instancia de Francisco Largo Largo contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Empresa Hulleras de Prado, S.A., se dictó sentencia con fecha 29 de junio de 1994.

Segundo: Por la parte actora, Francisco Largo Largo, se anunció recurso de suplicación contra la anterior resolución, mediante escrito de fecha 1 de agosto de 1994.

Tercero: Por proveído de fecha 17 de octubre de 1994, se acordó hacer saber al Letrado designado por la parte recurrente que quedaban a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que en el plazo de una Audiencia se hiciera cargo de ellos e interpusiese el recurso por escrito en el término de diez días.

Cuarto: Por la parte recurrente se presentó escrito desistiendo del recurso de suplicación anunciado.

Razonamientos jurídicos.

Unico: Habiendo expresado la parte recurrente su voluntad de desistir del recurso interpuesto y, disponiendo los artículos 409 y 1.726 de la L.E.C., de aplicación supletoria en este orden jurisdiccional, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1.ª del Real Decreto Legislativo de 27 de abril de 1990, que aprobó el Texto Articulado de la L.P.L., que en cualquier estado del recurso puede separarse del mismo el que lo haya interpuesto, se está en el caso de tener por desistida a dicha parte recurrente, del recurso por ella formulado contra la sentencia.

Dispongo.

Tener por desistida a la parte recurrente del recurso de suplicación interpuesto contra la sentencia dictada en este procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Empresa Hulleras de Prado, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Bilbao-Vizcaya a 4 de noviembre de 1994.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

La Secretaria Judicial, Inés Valor Nevado.

11301

7.560 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por el presente comunicamos a los partícipes de la Comunidad, que en nuestras oficinas se encuentran expuestos al público, durante 15 días, los padrones correspondientes al reparto del año 1994, para oír las oportunas reclamaciones.

Para su posterior cobranza en las localidades de costumbre del día 6 al 15 de febrero, y en las oficinas de la Comunidad hasta el día 15 de mayo en periodo voluntario. Pasado dicho plazo los contribuyentes que no satisfagan sus débitos, quedarán incursos en el recargo de apremio del 20%, más costas e intereses producidos.

Moral del Condado, 2 de enero de 1995.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

* * *

Por medio del presente anuncio esta Comunidad comunica que para la presente campaña va a proceder a la limpieza de unos 80.000 metros de desagües, los interesados en el trabajo pueden presentar sus ofertas en las oficinas de la Comunidad en Puente Villarente, con las siguientes normas.

1.º Las ofertas serán a pliego cerrado.

2.º El plazo de admisión de ofertas se dará por concluido el décimo día hábil a las 14 horas contado a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Puente Villarente, 10 de enero de 1995.—El Presidente de la Junta de Gobierno (ilegible).

161

3.120 ptas.

CANAL DE SAN ROMAN Y SAN JUSTO DE LA VEGA

El próximo día 22 de enero, a las once horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda convocatoria, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de San Justo de la Vega, celebrará esta Comunidad de Regantes su Junta General Ordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio económico de 1994.

3.—Obras de reparación del canal en el tramo desde Presarrey al Cementerio de San Justo de la Vega. Acuerdos precedentes.

4.—Solicitud, en su caso, a Confederación Hidrográfica del Duero para la ejecución de las obras de reparación del Canal.

5.—Derrama correspondiente al año 1995.

6.—Ruegos y preguntas.

Astorga, 4 de enero de 1995.—El Presidente (ilegible).

162

2.280 ptas.